



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13069175658148

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00186-2021-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

WESLY SIANCAS GÓMEZ
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

LIZ PUMA ALMANZA
Especialista Social I

YOSLY VIRGINIA VARGAS MARTÍNEZ
Especialista Ambiental – Nivel II

MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo de Campo

DANIEL BERNARDO TTITO CLAVO
Especialista Ambiental II en Medio Físico

NATALI EDITH HURTADO MIRANDA
Especialista Ambiental III

KAREN GRACIELA PERÉZ BALDEÓN
Especialista Ambiental en Sistema de Información
Geográfica (SIG) – Nivel III

ASUNTO : Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali*", presentada por la Gerencia Territorial de Purús.

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00045-2021

FECHA : Miraflores, 15 de marzo de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite A-CLS-00045-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia Territorial de Purús (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental - **DIA**).
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 00060-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 26 de febrero de 2021, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo del Informe N° 00154-2021-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00060-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 26 de febrero de 2021, sustentado en el Informe N° 00154-2021-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **LPAG**)¹.
- 2.2 Al respecto, el Auto Directoral N° 00060-2021-SENACE-PE/DEAR fue notificado al Titular con fecha 26 de febrero de 2021; por lo que, el plazo para realizar la subsanación correspondiente tenía como plazo hasta el 12 de marzo de 2021.
- 2.3 No obstante, el titular no ha presentado información para efectos de cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, considerando la naturaleza y otros aspectos relevantes indicados en el Informe N° 00154-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 2.4 En ese sentido, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00060-2021-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como

¹ "Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada

(...)

136.4 Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.

136.5 Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 136.3.1 y 136.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 136.4.

(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

no presentada la Solicitud de Clasificación, quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

- 2.5 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al correo wsiancas@senace.gob.pe.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante Auto Directoral N° 00060-2021-SENACE-PE/DEAR y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto "*Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali*" presentada por la Gerencia Territorial de Purús, quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, a la Gerencia Territorial de Purús, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Liz Puma Almanza
Especialista Social I
CSP N° 2797
Senace

Mirjam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo
de Campo
CIP N° 107021
Senace

Nómina de Especialistas²

Yosly Virginia Vargas Martínez
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 160965
Senace

Daniel Bernardo Tito Clavo
Especialista Ambiental II en Medio Físico
CIP N° 80898
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Natali Edith Hurtado Miranda
Especialista Ambiental en Ciencias Biológicas –
Nivel I
CBP N° 8873
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **REMÍTASE** a la Gerencia Territorial de Purús el presente informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1

Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Recuperación de Ecosistemas degradados en Comunidades Nativas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Purús, Provincia de Purús, Región Ucayali", presentada por la Gerencia Territorial de Purús del Gobierno Regional de Ucayali.

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
Descripción del Proyecto				
1	En el "Capítulo 2: Descripción del proyecto", el Titular presenta el "Cuadro 3. Coordenadas UTM de los componentes a instalar", en el cual se han detallado las coordenadas de los viveros, zonas a reforestar, hitos y letreros informativos; sin embargo, en el archivo kmz "Componentes principales y auxiliares", cargado en la Plataforma Informática EVA, no se han considerado todos los componentes detallados en el cuadro mencionado y no hay consistencia con lo representado en el "Mapa Componentes Físicos" (CF-01), ya que se aprecian algunos componentes en ubicaciones diferentes. Asimismo, en el mapa no se han considerado etiquetas de los componentes para una rápida identificación de los mismos y se aprecian dos simbologías diferentes para los viveros.	Se requiere que el Titular verifique y corrija el archivo kmz de "Componentes Principales y Auxiliares", de tal forma que guarde coherencia con los componentes detallado en el Cuadro 3 y con los componentes representados en el Mapa CF-01. Asimismo, deberá de mejorar el mapa debiendo mostrar las etiquetas de los diferentes componentes, verificar y unificar la simbología de los viveros. Finalmente, deberá representar los componentes y mostrar sus respectivas etiquetas en los diferentes mapas temáticos presentados en el EVAP.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
2	En el ítem 2.2. Características del Proyecto, el Titular describe con mayor detalle en qué consistiría las actividades para la etapa de construcción, etapa de operación, mantenimiento y etapa de cierre y abandono para el Componente 1: adecuadas y suficientes acciones para la restauración de cobertura boscosa en las CCNN y ZA/RCP; sin embargo, no profundiza en el alcance, acciones, actividades, definiendo sus componentes, diseño, actividades, tiempo de vida, proceso, servicios, requerimientos, personal, entre otros, de los siguientes componentes que propone: • Componente 2. Adecuada control y vigilancia en las CCNN y ZA / RCP • Componente 3: Apropiada Gestión de las CCNN y ZA / RCP • Componente 4. Buena capacidad para el uso del bosque, recurso hidrológico y del medio ambiente de manera sostenible para los pobladores asentados en las CCNN y ZA/ RCP	Se requiere que el Titular describa por cada uno de los componentes propuestos, las acciones, actividades, definiendo sus componentes, diseño, actividades, tiempo de vida, proceso, servicios, personal, requerimientos, entre otros, para los siguientes componentes propuestos: • Componente 2. Adecuada control y vigilancia en las CCNN y ZA / RCP • Componente 3: Apropiada Gestión de las CCNN y ZA / RCP • Componente 4. Buena capacidad para el uso del bosque, recurso hidrológico y del medio ambiente de manera sostenible para los pobladores asentados en las CCNN y ZA/ RCP	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ello con el objetivo de contar con información clave para la identificación de las actividades y aspectos ambientales que podrían ocasionar impactos ambientales en sus diferentes etapas y respectivas actividades.			
3	El Titular señala que, para la etapa de construcción para la movilización y desmovilización del equipo para la construcción del puesto de control en sus diferentes etapas y obras complementarias, el traslado será vía aérea del puerto Esperanza (capital provincia) y fluvial. Al respecto no señala la frecuencia de vuelos y número de viajes vía fluvial, por cada uno de los componentes propuestos. Ello con el objetivo de evaluar los impactos identificados por contaminación sonora por emisión de ruido y los impactos identificados para el medio socioeconómico y cultural.	Se requiere que el Titular señale la frecuencia de vuelos y número de viajes vía fluvial, por cada uno de los componentes propuestos y según las etapas del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
4	En el ítem 2.2 Características del proyecto, el Titular presenta en el Cuadro 3. Las Coordenadas UTM de los componentes a instalar; sin embargo, observamos que la ubicación de los viveros difiere de los presentado en el Plano CF-01.	Se requiere al Titular corregir la ubicación de los cuatro viveros propuestos, a fin de que estos coincidan entre las coordenadas presentadas en el Cuadro 3 y el Plano CF-01. Asimismo, debe modificar la ubicación del letrero Informativo 4; a fin que caiga dentro del AID del proyecto Purus.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Asimismo, se observa que el Letrero informativo 4 cae fuera del AID del proyecto. Además, respecto al campamento provisional, no indicar su ubicación en coordenadas UTM, tipo de material con la que será construida, área, entre otras características; así como no precisa el tiempo de permanencia.	Además, respecto al campamento provisional, debe indicar su ubicación en coordenadas UTM, tipo de material, área; entre otros; así como precisar el tiempo de permanencia y las actividades de cierre que se realizarán una vez ya no se haga uso del campamento.		
5	a) En el ítem 2.2. Características del proyecto "Etapas de construcción", el Titular ha indicado que se instalarán 04 viveros, reforestarán 280 hectáreas de bosque y construirán 01 puesto de control, 04 hitos, 07 letreros informativos y un número indeterminado de campamentos provisionales; sin embargo, no ha precisado el área (en metros cuadrados o hectáreas) de cada uno de estos componentes y no ha precisado el área (en metros cuadrados o hectáreas) de retiro de vegetación y el volumen (en metros cúbicos) de suelo a remover para cada una de los componentes a construir, instalar y reforestar. Por lo que, se requiere presentar el área (en	Se requiere al Titular: a) Describir, de manera individual, el área (en metros cuadrados o hectáreas) de retiro de vegetación y el volumen de suelo (en metros cúbicos) a remover, para la instalación de 04 viveros, reforestación de 280 hectáreas de bosque y construcción de 01 puesto de control, 04 hitos, 07 carteles y los campamentos provisionales (precisando cuántos campamentos se instalarán, su ubicación, tiempo de uso y desinstalación). Para ello, el Titular deberá presentar un cuadro especificando, de manera individual para cada componente y total, el área (en metros cuadrados o hectáreas) de retiro de vegetación y el volumen (en metros cúbicos) de suelo removido. Las cifras de las áreas estimadas para cada componente y el total deberán ser congruentes en todo el documento y anexos. E incluir el área de retiro de vegetación en metros cuadrados o hectáreas y el volumen (en metros cúbicos) de suelo removido en la identificación y descripción de impactos y proponga las medidas de manejo que	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	metros cuadrados o hectáreas) de retiro de vegetación y el volumen de suelo (en metros cúbicos) a remover para cada uno de los componentes propuestos. b) En el ítem "Etapa de cierre o abandono", el Titular no ha detallado las actividades de restauración de las áreas intervenidas. Para ello es necesario incluir la descripción de actividades como la reconfiguración del suelo orgánico y revegetación. c) Se ha detectado que las áreas de influencia incluyen accesos hacia las parcelas a ser reforestadas (Anexo 4-A). En tal sentido, el Titular no ha precisado si estos accesos serán habilitados como parte de los componentes propuestos o si estos existían previamente. En caso de ser accesos existentes, se deberá precisar el instrumento que autorizó estos accesos; caso contrario, se deberá incluir la actividad de habilitación de accesos, precisando el retiro de vegetación, remoción de suelo,	correspondan. b) Detallar las actividades de restauración de las áreas intervenidas, como reconfiguración del suelo y revegetación. En el caso de la revegetación, el Titular deberá detallar esta actividad en el ítem 9. Plan de cierre y abandono, incluyendo el tipo de especies y métodos de vegetación y considerando el Anexo V de la Ley 27446, respecto a la introducción de especies exóticas. c) Describir el estado de los accesos hacia las parcelas a ser reforestadas. En caso de ser accesos existentes, se deberá precisar el IGA o instrumento que autorizó estos accesos; caso contrario, se deberá incluir la actividad de habilitación de accesos, precisando el retiro de vegetación (con descripción de áreas en metros cuadrados o hectáreas), remoción de suelo (con descripción del volumen en metros cúbicos), revegetación y reconfiguración del suelo, en las etapas que corresponda. Las áreas de retiro de vegetación y volumen de suelo removido, estimadas para la habilitación de accesos, deberán ser incluidas en la identificación y descripción de impactos. d) Presentar un cuadro de los permisos y/o autorizaciones para cada uno de los componentes (04 viveros, 280 hectáreas de bosque a reforestar, 01 puesto de control, 04 hitos, 07 carteles, los campamentos provisionales y accesos). Asimismo, el Titular deberá sustentar y detallar la implementación de campamentos provisionales, corregir las cifras del número de letreros y sincerar la cifra del área total a ser intervenida (incluyendo todos los componentes propuestos).		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	revegetación y reconfiguración del suelo, en las etapas que corresponda. d) Se advierte que en la Opinión Técnica N° 004-2020-SERNANP-RCP de compatibilidad, no se ha incluido la actividad de instalación de campamentos temporales; asimismo, el número de letreros, siete (07) difiere de los presentados en la EVAP, cinco (05), el área total de las actividades, 282.626 ha, difiere del área declarada por el Titular, 280 ha, y la compatibilidad del proyecto es sobre 143.878 ha y no sobre las 280 ha declaradas por el Titular; por lo que queda pendiente precisar: - La justificación de la inclusión de campamentos temporales. - Las cifras sobre letreros y el área total de las actividades. - Si las a 280 ha incluyen las zonas de reforestación, instalación de viveros, letreros y campamentos temporales, construcción de hitos y puesto de control y la habilitación de accesos			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	hacia las parcelas. - Si las 143.878 ha sobre las cuales se ha otorgado la compatibilidad de SERNANP incluyen las zonas de reforestación, instalación de viveros, letreros y campamentos temporales, construcción de hitos y puesto de control y la habilitación de accesos hacia las parcelas. - Los permisos o autorizaciones para las zonas de reforestación, instalación de viveros, letreros y campamentos temporales, construcción de hitos y puesto de control y la habilitación de accesos hacia las parcelas en las zonas que no están incluidas dentro de la Opinión Técnica de compatibilidad.			
6	En el ítem 2.2.1 "Infraestructura de servicios" subtítulo "Sistema de alcantarillado", el Titular indica que dentro del área de influencia del proyecto no se cuenta con sistema de alcantarillado. Sin embargo, no indica cómo se manejarán los residuos domésticos que puedan generar la	Se requiere que el Titular indique como se manejarán los residuos domésticos que puedan generar la Contratista durante su trabajo en campo.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Contratista durante su trabajo en campo.			
7	En el ítem 2.2.3 Materias primas e insumos, el Titular indica en el Cuadro 5 Materias primas utilizadas en el desarrollo del proyecto, el Titular no incluye en la columna de Recursos Naturales los 51.66 m3 de área de río que según el texto necesitará para sustrato de embolsado para los viveros, no menciona claramente de donde provendrá dicho material y no precisa para que etapa del proyecto se empleara dicho volumen.	Se requiere que el Titular incluya en el Cuadro 5 los 51.66m ³ de arena de río requeridos e indique de donde provendrá dicho material y aclare para que etapa del proyecto se empleara dicho volumen.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta
8	En el ítem 2.2.4 Procesos, el Titular identifica en el diagrama de procesos del proyecto la generación de residuos líquidos (fecales, orinas...), al respecto no indica cómo se realizará su manejo considerando que en el ítem 2.2.1 Infraestructura de servicios se indicó que" (...) dentro del área de influencia directa del proyecto todas las comunidades nativas, caserío y/o área de conservación sin excepción alguna NO CUENTA con sistema de alcantarillado dentro de su poblado". Por otro lado, dentro de residuos líquidos el Titular considera los pesticidas, residuos de pintura, thinner, los mismos que corresponden	Se requiere que el Titular presente información del manejo de residuos líquidos (fecales y orinas) que se generarán por la implementación del proyecto en las diferentes etapas del mismo. Tener en cuenta que los residuos fecales y orinas corresponden a residuos domésticos, cuyo tratamiento debe ser diferenciado de los residuos de pintura, thinner, pesticidas, entre otros. En caso de considerar letrinas estas deben ser implementadas lejos de cuerpos de agua y demostrar que no habrá impacto al agua subterránea. En el Flujograma de la Figura 7 y en el capítulo 2 se debe realizar la correcta distinción de los residuos, según sean domésticos, peligrosos, orgánicos, etc, e indicar su disposición, de acuerdo a la normativa	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	a residuos peligrosos y cuyo tratamiento debe ser distinto.	vigente (Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento).		
9	En el ítem 2.2.5 Productos elaborados, el Titular indica que el proyecto plantea la producción de 175 580 plántones forestales (cantidad de plántones requeridos más 10% como contingencia), sin embargo, en el ítem 2.2. características del proyecto – Componente 1 indica que se instalará 159 600 plantas (sin el 10%); no obstante, si le sumamos el 10% este daría un total de 175 560 plántones y no de 175 580 plántones.	Se requiere al Titular corregir lo señalado en el sustento e indique correctamente la cantidad de plántones propuestos en la EVAP.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
10	En el ítem 2.2.6 Servicios, el Titular indica en el Cuadro 7 que la cantidad de agua a utilizar en el desarrollo del proyecto, precisando que una fuente de agua son los pozos artesianos, las mismas que según lo declarado por el Titular se encuentran construidas desde la creación de las comunidades nativas, y autorizados por los jefes de las comunidades y autoridades y demás localidades para cualquier uso ya sea doméstico o agrícola. Asimismo, en el ítem 2.2.1 precisa que el área del proyecto no cuenta con red de agua potable; por lo que se contará en su mayoría con pozos artesianos. Sin embargo, en el ítem 2.2. Componente 2 Adecuada	Se requiere al Titular aclarar y precisar las fuentes de agua que utilizará el proyecto para todas sus etapas (construcción, operación y cierre) y por cada componente propuesto; así como indicar el volumen de agua que se utilizará en m3. Considerar que, si se va usar fuentes de agua ya existentes, esta debe de tener todos los permisos de uso, emitido por las entidades correspondientes. Asimismo, debe describir cómo será el abastecimiento de agua para el riego de los plántones y para el puesto de control y vigilancia.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	control y vigilancia en las CCNN Y ZA/RCP, el Titular indica que se construirá un pozo artesiano en las coordenadas UTM 0325790 E, 8940680 N; encontrándose contradicción con respecto a lo señalado al principio donde indica que se hará uso de pozos artesianos existentes. Asimismo, no describe cómo será el abastecimiento de agua para el riego de los plantones y para el puesto de control y vigilancia.			
11	El Titular señala en el Cuadro 8. Requerimiento de personal para el desarrollo del proyecto para dos componentes. Sin embargo, corresponde también en este ítem detallar la demanda de mano de obra calificada y no calificada, diferenciando por local y foránea, ello con el objetivo de contar con información suficiente para la evaluación del impacto Generación de empleo.	Se requiere que el Titular señale la demanda de mano de obra calificada y no calificada, diferenciando por local y foránea, por cada uno de los componentes propuestos en el proyecto y según las etapas del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
12	En el ítem 2.2.8 Efluentes y/o residuos líquidos e ítem 2.2.9 Residuos sólidos, el Titular no indica el manejo de efluentes y residuos sólidos generados por el Componente 2: puesto de control y vigilancia,	Se requiere al Titular describir el manejo de efluentes y residuos sólidos, generados por el Componente 2.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	considerando que esta cuenta con instalaciones como SSHH, dormitorios, cocinas, entre otros.			
Línea Base Física, Biológica y Social				
13	En el ítem 3.2.8.1 se presenta los resultados de calidad de agua; sin embargo, no presenta un mapa de ubicación de las estaciones de muestreo, ni se incluye la descripción de las posibles causas de las excedencias registradas.	Se requiere que en el ítem 3.2.8.1 el Titular incluya un mapa de ubicación de las estaciones de muestreo, y la descripción de las posibles causas de las excedencias registradas.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta
14	En el ítem 3.5.3 Geomorfología, el Titular desarrolla la presente temática y complementa la información con los planos de línea base presentados en el Anexo 5. En relación al mapa geomorfológico (GE-01) se presenta a nivel regional y georreferenciado; sin embargo, no se puede visualizar el área del proyecto. Se recomienda al Titular presente una ampliación del mapa donde se pueda visualizar el área de estudio; con la finalidad de determinar las unidades geomorfológicas que serán impactadas por la implementación del proyecto.	Se requiere que el Titular presente un mapa a una escala adecuada donde se pueda visualizar el área del proyecto propuesto con las unidades geomorfológicas identificadas.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta
15	En el ítem 3.5.7 Hidrografía, el Titular presenta la Figura 17 Mapa Hidrográfico la cual presenta los nombres de los cuerpos de agua a	Se requiere que el Titular presente la Figura 17 a mejor escala a modo que sea visible los nombres de los cuerpos de agua.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	una escala no adecuada ya que no pueden ser visualizados.			
16	En el ítem 3.5.8 Calidad ambiental, el Titular no incluye un mapa con la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental presentados para aire, ruido, suelos y agua.	Se requiere que el Titular, elabore un mapa a una escala adecuada con la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental (aire, ruido, suelo y agua). El mapa debe ser firmado por el especialista a cargo de su elaboración.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
17	a) En el ítem 3.6.5 Ecosistemas terrestres, el Titular ha indicado que en el área de estudio se distingue el ecosistema de Bosque de Colina Baja (sin haber presentado la descripción de tal ecosistema), según el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM 2018); sin embargo, según la información geoespacial (shapefiles) disponible en https://sinia.minam.gob.pe/mapas/mapa-nacional-ecosistemas-peru , se ha detectado que en el área de estudio se distinguen cuatro ecosistemas: Bosque de colina baja, Bosque aluvial inundable, Bosque de terraza no inundable y Pantano de palmeras. Los cuales deberán ser incluidos y descritos, y deberán estar acompañados de un mapa a escala adecuada	Se requiere al Titular: a) Incluir y describir todos los ecosistemas presentes en el área de estudio, según el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM 2019), adjuntando un mapa a escala adecuada de estos ecosistemas respecto a los componentes del proyecto. Adicionalmente, incluir y describir las unidades de vegetación identificadas en el área de estudio, según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM 2015), adjuntando un mapa a escala adecuada de las unidades de vegetación respecto a los componentes del proyecto. b) Corregir las inconsistencias sobre la identificación de especies de flora amenazadas según la legislación nacional, considerando que según el Diagnóstico del Plan Maestro 2012-2017 de la Reserva Comunal Purús (SERNANP) se han identificado especies amenazadas, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG, en el área de estudio, y corrija la mención al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI por el Decreto Supremo N° 043-2006-AG. c) Presentar los listados completos de fauna terrestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) presente en el área de estudio, precisando las especies	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	respecto a los componentes del proyecto. Por otro lado, el Titular no ha distinguido y descritos las unidades de vegetación presentes en el área de estudio; para tal efecto, deberá referirse al Mapa nacional de cobertura vegetal (MINAM 2015, información geoespacial disponible en https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/) y presentar un mapa a escala adecuada respecto a los componentes del proyecto. b) En el ítem 3.6.6. Flora, en el segundo párrafo del ítem, el Titular ha indicado que después de haber contrastado la información derivada de los planes maestros con el Decreto Supremo N° 043-2006-AG se ha determinado que en el área de estudio no se NO REGISTRA ninguna Especie En Peligro Crítico (EPC), Especie En Peligro (EP), Especie Vulnerable (VU), Especie casi Amenazada (NT) o Especie en Peligro Crítico (CR). Sin embargo, se advierte una inconsistencia al respecto, en los párrafos subsiguientes	amenazadas (según criterios nacionales e internacionales) y endémicas.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	(pág. 71 y 72) donde se listan las especies de flora categorizadas como Vulnerables (VU) y casi amenazadas (NT) según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Asimismo, en este mismo ítem, se advierte un error material en el quinto párrafo, donde se hace mención al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI para la determinación de especies de flora amenazadas según la legislación nacional; el cual corresponde a especies de fauna silvestre y no de flora. c) En el ítem 3.6.7 Fauna, el Titular ha presentado información incompleta de las especies de aves y mamíferos, en cuanto a número total de especies y el número de especies amenazadas (según criterios nacionales e internacionales) y endémicas; siendo que en el Diagnóstico del Plan Maestro 2012-2017 de la Reserva Comunal Purús (SERNANP) se identifican 480 especies de aves y de 202 especies de mamíferos. Por otro lado, el Titular no ha precisado el número total de			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	especies y el número de especies amenazadas (según criterios nacionales e internacionales) y endémicas de anfibios y reptiles.			
18	En el ítem 3.7 el Titular presenta información de las instituciones educativas en las localidades de zona de influencia del proyecto; sin embargo, no señala información del nivel educativo, niveles de aprendizaje, tasas para medición de la calidad educativa (asistencia, deserción, analfabetismo, etc.), entre otros aspectos relevantes a considerar para el análisis de la variable educación. En el ítem 3.7.6. Comunicación, considerando que el principal medio de transporte es de tipo fluvial, el Titular no señala los costos del servicio de transporte, los tiempos y frecuencias. En el ítem 3.7.7. Economía, el Titular no señala información de ingreso a nivel familiar o por actividad e interrelación económica con otros grupos sociales externos. En el ítem 3.7.9. Aspectos culturales,	Se requiere que el Titular: a) Presente en el ítem 3.7.3. información del nivel educativo por sexo y grupo etario, niveles de aprendizaje, tasas para medición de la calidad educativa (asistencia, deserción, analfabetismo, etc.). b) Presente en el 3.7.6. los costos del servicio de transporte, los tiempos y frecuencias. c) Presente en el ítem 3.7.7. información de ingreso a nivel familiar o por actividad e interrelación económica con otros grupos sociales externos. d) Presente en el ítem 3.7.9. información de las actividades recreativas y culturales, espacios de interés cultural, fechas de festividades o hechos de relevancia en las localidades, interacción con los recursos naturales (agua, aire, tierra, bosques, entre otros), nombres comunes que utilizan para las plantas, animales más característicos del lugar incluyendo sus usos, plantas medicinales, zonas y modos de pesca y lugares de caza. e) Precise la información de presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de estudio. Presente la información secundaria que sustente su respuesta.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	el Titular no señala información de las actividades recreativas y culturales, espacios de interés cultural, fechas de festividades o hechos de relevancia en las localidades, interacción con los recursos naturales (agua, aire, tierra, bosques, entre otros), nombres comunes que utilizan para las plantas, animales más característicos del lugar incluyendo sus usos, plantas medicinales, zonas y modos de pesca y lugares de caza. Asimismo, con relación a la presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de estudio, el Titular señala que las áreas de los componentes no registran datos según el ministerio de cultura. Sin embargo, no presenta la información que sustente dicha afirmación.	Para la caracterización del medio socioeconómico puede hacer uso de fuentes de información secundarias y complementar con la información recogida en el trabajo de campo realizado del 05 al 26 de noviembre de 2019.		
Plan de Participación Ciudadana				
19	El Plan de Participación Ciudadana propuesto por el Titular, contiene parcialmente los puntos requeridos en el artículo 19, del Decreto Supremo N° 018-2012- AG. La propuesta no consigna los criterios utilizados para la delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta; no presenta y sustenta con claridad	Se requiere que el Titular: a) Estructure el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo con los contenidos indicados en el artículo 19, del Decreto Supremo N° 018-2012- AG. b) Añada en el listado de grupos de interés el nombre de los representantes, y a las comunidades nativas relacionadas al Proyecto. c) Presente para los mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del EVAP, la	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	los mecanismos de participación para las diferentes etapas (obligatorios y complementarios); el cronograma de ejecución; designación del equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana, entre otros puntos. En Titular en el ítem 4.5. Grupos de interés, presenta un listado de las comunidades que serían beneficiarias del proyecto; sin embargo, no presenta el nombre de sus representantes. Si bien, en el ítem 3.7.10. Institucionalidad y grupos de interés, señala la lista de los principales grupos de interés existentes en el área de influencia del proyecto, dicho cuadro no considera los datos de los representantes de las comunidades. El Titular en el ítem 4.12. Taller participativo durante la evaluación del EVAP, describe con poca claridad y sustento insuficiente la metodología, programación, medios de verificación y protocolos de bioseguridad del Taller Participativo. El Titular no sigue los lineamientos estipulados en los Artículos 13 y 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, no señala	fecha, lugar y hora propuestas para la realización del taller, las formas de convocatoria, de registro (acta, lista de asistencia, fotografías y/o video) y el formato de preguntas y respuestas a utilizarse. Precise las direcciones y horas de cada taller a ejecutar, así como su cobertura (relación de comunidades a convocar y participar en cada taller), previa coordinación con SENACE. d) Presente su cronograma de ejecución del plan de participación ciudadana dentro de los plazos establecidos en la evaluación (Artículo 27 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG). Asimismo, la descripción de las acciones de participación durante la vigilancia ambiental. e) Acredite la participación del profesional de ciencias sociales de la empresa consultora en la elaboración del Plan de Participación Ciudadana del presente EVAP. Asimismo, dicho profesional debe realizar la suscripción del estudio. f) Ahonde en ítem de <i>Protocolos de bioseguridad</i> el análisis de riesgos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana en formato presencial, dado el Estado de Emergencia por COVID – 19. En caso opte por la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos en formato no presencial, tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1500, se recomienda que el Titular analice y fundamente de manera amplia y detallada que la adecuación de cada mecanismo de participación ciudadana seleccionado garantice el cumplimiento de cada		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	las formas de convocatoria considerando las características de la población involucrada, tampoco precisa la fecha, lugar y hora propuesta de cada taller a ejecutar, así como su cobertura (relación de comunidades a convocar y participar en cada taller). Con relación al cronograma de ejecución, se advierte que en el cuadro 61, hace referencia a tres (3) talleres participativos durante la ejecución del proyecto y en cuadro 62, hace referencia a dos (2) talleres correspondientes a la etapa de elaboración de la DIA y otros mecanismos de participación que no sustenta. No presenta el cronograma de ejecución de los seis (6) talleres participativos propuestos para la etapa de evaluación. El Titular no presenta el cronograma del plan de participación ciudadana, tomando en consideración los plazos establecidos en el proceso de evaluación, estipulado en el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG. Asimismo, no presenta las acciones de participación ciudadana que serán implementadas como parte de la vigilancia ambiental, de acuerdo con lo señalado en el	una de las consideraciones establecidas en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Se recomienda analizar si los mecanismos de participación ciudadana propuestos se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, así como a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana. El Titular no acredita la participación del profesional de ciencias sociales de la empresa consultora en la elaboración del Plan de Participación Ciudadana de la EVAP en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 18 del Reglamento de Participación Ciudadana, que señala: "(...) El Plan de Participación Ciudadana será suscrito por el titular del proyecto o de la actividad y un profesional en ciencias sociales que forme parte del staff de profesionales de la Consultora Ambiental, los cuales asumen responsabilidad por la veracidad de su contenido".			
20	En el ítem 4.11. Talleres participativos de Consulta previa, el Titular presenta fotografías de doce reuniones realizadas, sin embargo, no queda claro si dichas reuniones corresponden a talleres participativos, ello considerando que las reuniones no corresponden a los mecanismos propuestos de participación ciudadana establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG.	Se requiere que el Titular precise si la información presentada en el ítem 4.11. corresponden a los talleres participativos que de manera obligatoria tienen que realizarse en la etapa de elaboración. A partir de ello, precise lo siguiente: a) Señalar la fecha, hora, lugar de realización del taller, número de asistentes. b) Presentar las evidencias de la convocatoria al taller participativo, como cargos de invitación (a las autoridades regionales, locales y la sociedad civil organizada y entidades), afiches, avisos. c) Presentar el formato de registro de preguntas y las respuestas, del taller participativo.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Indicar las fechas y lugar de implementación del Buzón de Observaciones y/o Sugerencias y las evidencias de su instalación y los resultados.		
Identificación y Evaluación de Impactos				
21	En el ítem 5.3 "Identificación de componentes ambientales susceptibles de ser impactados", se presenta el Cuadro 64 en el cual se identifican como factores del agua los siguientes: superficial subterránea y calidad; y como impactos al agua los siguientes: Contaminación del agua superficial, contaminación del agua subterránea y alteración de la calidad del agua; al respecto se indica que la contaminación corresponde a una alteración de la calidad.	Se requiere que el Titular revise y corrija los factores y los impactos relacionados al agua identificados en el Cuadro 64, y en las partes del capítulo donde se haga referencia a los mismos.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta
22	En el ítem 5.6 Descripción de los posibles impactos ambientales, en el Cuadro 69 se presenta la calificación de los impactos por componente ambiental para el medio físico, siendo estos: Tierra, agua y atmósfera, de las calificaciones presentadas se entiende que se está presentando un promedio de los impactos obtenidos por cada componente ambiental; sin embargo, se debe consignar el mayor impacto obtenido y no un promedio, lo	Se requiere que el Titular indique como han sido determinados las calificaciones de los impactos presentados en los Cuadros: 69, 71, 73 y 75, aclarándose que no corresponde considerar un promedio, sino el mayor impacto registrado, primero para cada componente ambiental, y luego para el proyecto.	No presentó información para subsanar la obseravación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	mismo ocurre para los componentes físico y social. De igual manera en el ítem 5.6.1 se presenta el Cuadro 75 en donde se presenta el Impacto ambiental total de proyecto, el cual no se indica cómo ha sido determinado, y se aclara que se debe consignar el mayor impacto obtenido en la evaluación de impactos del proyecto y no un promedio.			
23	a) En el ítem 5.6 "Descripción de los posibles impactos ambientales ", el Titular no ha presentado el sustento técnico de cada uno de los atributos de los impactos para Medio Biológico (Cuadro 72. Descripción de los impactos ambientales según componentes ambientales en cada etapa del proyecto), que da como resultado la valoración presentada en el ítem 5.5.2 Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados. En tal sentido, en el Cuadro 72 se deberá presentar el sustento técnico, de cada uno de los atributos del impacto, que concluya en la	Se requiere al Titular: a) Presentar el sustento técnico, de cada uno de los atributos del impacto en Medio Biológico del ítem 5.6 Cuadro 72. Descripción de los impactos ambientales según componentes ambientales en cada etapa del proyecto), que concluya en la valoración dada en el ítem 5.5.2. b) Incluir los métodos usados para la estimación de valores de Impacto ambiental por factor, Impacto ambiental por componente, Impacto ambiental por tipo de medio e Impacto ambiental total del proyecto. Cabe precisar que estos métodos deberán estar correctamente referenciados a la fuente bibliográfica correspondiente. c) Corregir el título del Cuadro 71 y modificar su contenido presentando la valoración para cada uno de los siete impactos ambientales en Medio Biológico para cada etapa del proyecto (Ej. Tala de especies arbóreas/-18/ Construcción). d) Corregir la descripción del impacto	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	valoración dada en el ítem 5.5.2. b) En el ítem 5.5.2 Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados, se han estimado valores decimales para las columnas dentro del ítem "Evaluación Ambiental"; no obstante, en el literal B del ítem 5.5.1. Metodología de evaluación de los impactos ambientales, no se describen los métodos para: Impacto ambiental por factor, Impacto ambiental por componente, Impacto ambiental por tipo de medio e Impacto ambiental total del proyecto, que permita estimar valores decimales. c) En el Literal B. Medio Biológico, se advierte un error material en el título del Cuadro 71 "Evaluación de impactos a los componentes ambientales de Tierra, Agua y Atmósfera", el cual no corresponde a Medio Biológico. Asimismo, en este cuadro los valores del impacto no coinciden con aquellos estimados en el Cuadro 68. Matriz de evaluación de impactos ambientales por etapas del proyecto. Por lo que, este	"Ahuyentamiento y/o caza de peces, crustáceos", refiriéndose a especies de reptiles y no de aves. e) Corregir el nombre del impacto en etapa de mantenimiento por Ahuyentamiento de aves y Ahuyentamiento de animales y reptiles; asimismo, incluir la valoración de este impacto en la etapa de mantenimiento en el ítem 5.5.2 Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados (Cuadro 68).		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	cuadro deberá ser modificado presentado la valoración para cada uno de los impactos ambientales en cada etapa del proyecto (Ej. Tala de especies arbóreas/-18/ Construcción). d) En la descripción del impacto "Ahuyentamiento y/o caza de peces, crustáceos" del Cuadro 72 Descripción de los impactos ambientales según componentes ambientales en cada etapa del proyecto, se advierte una inconsistencia, debido a que el Titular hace mención del ahuyentamiento de especies de aves por actividades de preparación de los terrenos, siendo que el impacto identificado está orientado a peces y crustáceos. e) En la etapa Mantenimiento (referida al funcionamiento), el Titular ha descrito la perturbación por la emisión del ruido causado por las actividades propias del mantenimiento; sin embargo, el impacto descrito no corresponde a Medio Biológico sino al Medio Físico. En tal sentido, se requiere que corrija el impacto por el			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Auyentamiento de aves y Auyentamiento de animales y reptiles; asimismo, que el valor del impacto se encuentre representado en el ítem 5.5.2 Matriz de evaluación de los potenciales impactos identificados (Cuadro 68).			
24	En el ítem 5.6. Descripción de los posibles impactos ambientales, el Titular no ha presentado el sustento para el Medio Socioeconómico de los impactos evaluados en el ítem 5.5.2. En el ítem 5.6. debe sustentar cada uno de los atributos del impacto, que concluya en la valoración dada en el Cuadro 53. "Matriz de evaluación de impactos ambientales por etapas del proyecto". Considere en su análisis la absolución de las observaciones para el Medio socioeconómico y características del proyecto. Asimismo, considerando la presencia de pueblos indígenas y comunidades nativas en el área de estudio, no describe los derechos colectivos a ser afectados por el proyecto, conforme a la descripción realizada en los aspectos culturales del Medio socioeconómico. Asimismo, no señala los posibles	Se requiere que el Titular: a) Presente el sustento de cada uno de los atributos del impacto en Medio Socioeconómico que concluya en la valoración dada en la matriz de evaluación de potenciales impactos socioeconómicos. b) Describa los derechos colectivos a ser afectados por el proyecto, conforme a la descripción realizada en los aspectos culturales de la línea base. c) Identifique y evalúe los posibles impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana, interferencia de actividades del proyecto con modos tradicionales, cambios en los hábitos de consumo, pérdida de espacios de interés cultural, pérdida de espacios para la práctica de actividades productivas, entre otros) por las actividades del proyecto. Para su análisis tome en consideración la información de la caracterización del medio socioeconómico y descripción del proyecto. En función a ello, incluya las medidas de manejo ambiental para el Medio Socioeconómico y Cultural, atendiendo a los posibles impactos identificados.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana, interferencia de actividades del proyecto con modos tradicionales, cambios en los hábitos de consumo, pérdida de espacios de interés cultural, pérdida de espacios para la práctica de actividades productivas, entre otros).			
Estrategia de Manejo Ambiental				
25	En el ítem 6 "Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales", se aprecia que el Titular no considera medidas de manejo para todos los componentes que se verán afectados por las actividades del proyecto, como lo son el agua superficial y subterránea.	Se requiere que como parte del ítem 6 el Titular considere medidas de mitigación y manejo para todos los componentes ambientales que se verán afectados a consecuencia de las actividades del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta
26	El Titular señala el Programa de manejo del medio socioeconómico – cultural, medidas para el impacto "generación de empleo" y el impacto "interacciones sociales" no evaluado en el capítulo respectivo. No señala medidas de manejo para los impactos identificados para el Medio socioeconómico y cultural descritos en el Cuadro 74. Descripción de los	Se requiere que el Titular incluya las medidas de manejo ambiental para el Medio Socioeconómico y Cultural, atendiendo a los posibles impactos identificados.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	impactos ambientales según componentes en cada etapa del proyecto.			
27	a) En el literal C. Metodología del ítem 7.5.4. Monitoreo biológico, el Titular no ha descrito la metodología de evaluación para flora y fauna terrestre e hidrobiología. En tal sentido, se requiere incluir la descripción de los métodos de evaluación, precisando el esfuerzo de muestreo y las referencias de cada método, para cada uno de los componentes biológicos (flora, mamíferos, peces, aves, crustáceos, entre otros). Para ello puede usar como referencias las metodologías descritas en la Guía de Inventario de la flora y vegetación (MINAM 2015), la Guía de inventario de la fauna silvestre (MINAM 2015), el Anexo 2 de la Guía para la elaboración de levantamiento de Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA (MINAM 2018), entre otros. b) En el literal D. Estaciones de monitoreo del ítem 7.5.4. Monitoreo biológico, se advierte	Se requiere al Titular: a) Incluir la descripción de los métodos de evaluación, precisando el esfuerzo de muestreo y las referencias de cada método, para cada uno de los componentes biológicos (flora, mamíferos, peces, aves, crustáceos, entre otros). b) Incluir estaciones de monitoreo para hidrobiología, considerando que se han identificado impactos sobre especies hidrobiológicas, y corregir el número total de estaciones en el texto del literal D, en relación con las tablas, figuras y el total de estaciones, luego de incluir las estaciones de monitoreo para hidrobiología.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	que las cuatro estaciones planteadas son estrictamente terrestres; por lo que, se requiere incluir estaciones de monitoreo para hidrobiología, considerando que se han identificado impactos sobre especies hidrobiológicas. Por otro lado, se ha detectado un error material de redacción, debido a que el Titular ha indicado "(...) cinco (04) estaciones (...)", debiendo corregirlo en relación con las tablas, figuras y el total de estaciones, luego de incluir las estaciones de monitoreo para hidrobiología.			
28	En el ítem 9.5. Medidas de cierre de componentes, el Titular describe las medidas de cierre de los componentes propuestos en la EVAP, tales como desmantelamiento, retiro de todas instalaciones, limpieza general del área impactada, descompactación de las áreas de trabajo, entre otros. Sin embargo, no indica que se realizarán actividades de demolición, considerando que en el capítulo 2 se indica que habrá obras de concreto.	Se requiere al Titular describir todas las medidas de cierre que se realizarán, tomando en cuenta las características del proyecto descrito en el capítulo 2.	No presentó información para subsanar la observación.	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.